



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

## ANEXO

### PROTOCOLO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD PRESENCIAL Y CLASES PREVIAS DE CONSULTA

PARA LAS FACULTADES, ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA  
SALUD E INSTITUTOS PREUNIVERSITARIOS

#### LAS CONSULTAS PREVIAS.

- Las consultas presenciales se realizarán la semana previa al examen final. El Equipo de Cátedra debe dar aviso a los/as alumnos/as sobre la fecha, hora y aula una semana anterior a la efectiva clase.
- El/la estudiante deberá confirmar al Equipo de Cátedra su asistencia con dos (2) días de anticipación.

PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA
AVISO	CONSULTAS	FECHA DE EXAMEN

- El Equipo de Cátedra y estudiantes deberán descargar de la página web de la UNSJ las Declaraciones Juradas (DDJJ) correspondientes (Anexo II y Anexo III), establecidas en el presente protocolo. Dichas DDJJ deben ser presentadas en cada ocasión de presencialidad en la Universidad, con sus respectivas fechas actualizadas.
- El/la Jefe/a del Departamento Académico o la Autoridad Administrativa competente que determine cada Facultad, Escuela Universitaria de Ciencias de Salud o Instituto Preuniversitario, deberá asignar el aula, taller, gabinete,

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 034.20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



- Año del General  
MANUEL  
BELGRANO

//2.-

laboratorio u otro ámbito necesario, de acuerdo con el número de estudiantes informados por el Equipo de Cátedra tanto para las clases de consulta como para los exámenes presenciales.

- Antes de dar inicio a la clase de consulta presencial, el/la docente a cargo deberá recepcionar y verificar las Declaraciones Juradas de los miembros del Equipo de Cátedra y de los/las estudiantes presentes; las mismas estarán a disposición en la página web de la UNSJ y en la entrada a cada Establecimientos donde deben exhibirse para el ingreso, para ser cotejadas con el listado de personas que ingresarán ese día. Bajo ningún concepto se permitirá la participación de personas que hayan manifestado en su Declaración Jurada de Salud algún síntoma o situaciones compatibles con COVID – 19.
- Luego de desarrollada la clase de consulta presencial, el docente a cargo deberá presentar en el Departamento Académico correspondiente las Declaraciones Juradas recepcionadas de Salud (incluyendo la propia) y de Personas Mayores de Sesenta años (si las hubiere).

## **DE LAS INSCRIPCIONES Y SUSTANCIACIÓN DE LAS MESAS DE EXAMEN.**

- La inscripción se realizará entre los seis (6) y hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de constitución de la mesa examinadora, por medio del Sistema de Gestión Académica SIU – Guaraní. El/la estudiante deberá tener actualizados sus datos en el referido Sistema, en especial su e-mail y número de celular.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 034720 -CS) //.-



- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

//3.-

- El/la Jefe/a del Departamento Alumnos deberá comunicar al/a la Jefe/a del Departamento Académico o Autoridad Administrativa que la Unidad Académica decida, el número de estudiantes inscriptos para cada materia.
- El/la Presidente/a del Tribunal deberá informar al/a la Jefe/a del Departamento Académico o la Autoridad Administrativa que cada Unidad determine la modalidad de evaluación final (oral, escrita, escrito/oral o de ejecución).
- Dicha Autoridad informará a la Autoridad Administrativa que cada Unidad determine, a la mayor brevedad posible, para que asigne el aula, taller, gabinete, laboratorio u otro ámbito necesario, de acuerdo con el número de estudiantes y modalidad de evaluación informados por el/la Presidente/a del Tribunal. En la medida de lo posible también asignará un espacio físico donde los/las estudiantes permanecerán a la espera de su turno de examen.
- El Departamento de Alumnos y/o Departamento Académico de cada Unidad, deberá informar vía e-mail a los/las estudiantes inscriptos/as el día, hora y aula donde se llevará a cabo el examen presencial. En caso que algún/a estudiante inscripto/a y/o Unidad Académica se encuentre en un Departamento alejado del Gran San Juan, el Departamento Académico considerará esta situación a los efectos de la asignación de la hora del examen.
- El Departamento Académico debe convocar a los miembros suplentes en caso de que algún miembro del Tribunal, por razones de salud o por estar comprendido en alguno de los grupos de riesgo, manifieste no poder participar de la mesa examinadora,
- En el caso de que se detectara incumplimientos en los procesos de aplicación del o los protocolos vigentes, el/la Presidente/a del Tribunal podrá suspender

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

034 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

//4.-

el examen informando al Departamento Académico para su re-programación y/o para que se tomen las medidas posibles.

- En caso de exámenes orales o de ejecución práctica, el/la Presidente/a del Tribunal podrá asignar distintos horarios de examen, respetando el orden de inscripción, con la finalidad de evitar la aglomeración de los/las estudiantes en pasillos y vías de acceso, que afecten el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
- Antes de dar inicio al examen, el/la Presidente/a del Tribunal deberá recepcionar y verificar las Declaraciones Juradas de los miembros del Tribunal y de los/las estudiantes presentes. Bajo ningún concepto se permitirá la participación de personas que hayan manifestado en su Declaración Jurada de Salud algún síntoma o situaciones compatibles con COVID – 19.
- El Tribunal y los/las estudiantes deberán respetar estrictamente los horarios establecidos o asignados, según corresponda, a fin de minimizar la presencia en las instalaciones de la Universidad y evitar situaciones que afecten el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
- Al finalizar el examen, el alumno deberá retirarse en forma inmediata del Establecimiento.
- Luego de sustanciado el examen, el/la Presidente/a deberá presentar en el Departamento Alumnos de la Facultad, Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o Instituto Preuniversitario, el Acta de Examen Final debidamente cumplimentada y las Declaraciones Juradas recepcionadas de Salud (incluyendo la propia) y de Personas Mayores de Sesenta (60) años (si las hubiere).
- Aquellos casos particulares y/o excepcionales de personas con factores de riesgo, cada Unidad Académica determinará la modalidad de examen.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 034/20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

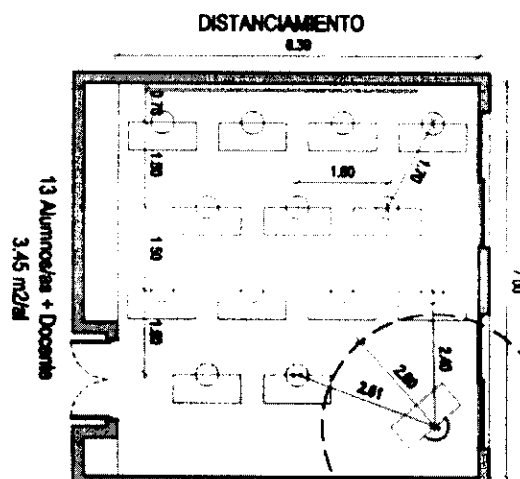
— \*\*\* —

- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

//5.-

## ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS PARA EXÁMENES PRESENCIALES Y CONSULTAS PREVIAS.

- En función de las recomendaciones brindadas por las autoridades sanitarias competentes en la materia y por el Ministerio de Educación de la Nación, atendiendo a las restricciones de distanciamiento físico de las personas, resulta necesario disminuir la densidad ocupacional del aula. A tal fin la capacidad no debería superar el 25% o 30% de la establecida para el desarrollo de actividades en condiciones de normalidad.
- La permanencia en la misma siempre será respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, manteniendo el distanciamiento físico mínimo de 1.50m entre estudiantes sentados, 1.80m entre estudiantes y docentes y 2.00m en zonas de tránsito y espera. A tal fin se consigna a continuación, a modo ilustrativo, una distribución posible (extraída del Protocolo elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación).



(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 034 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

- Año del General  
MANUEL  
BELGRANO

//6.-

- Cuando se utilicen las pizarras del aula se deberá respetar el distanciamiento físico mínimo de 1.50m entre estudiantes y de 1.80m entre estudiantes y docentes.
- Sobre la puerta de ingreso al aula, deberá colocarse un cartel indicando el factor de ocupación máxima, de acuerdo con los criterios establecidos precedentemente.
- Se recomienda que el acondicionamiento del aula se realice con suficiente antelación, tanto en materia de higiene, limpieza, ventilación como de distribución de pupitres, teniendo presente las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y las establecidas en el presente Protocolo.
- Cuando por el número de estudiantes, la sustanciación del examen se prolongue por más de tres (3) horas, deberán repetirse las tareas de higiene, limpieza y ventilación del aula.
- El Comité Central de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNSJ colaborará en conjunto con las Unidades Académicas, en la verificación de los Establecimientos para el cumplimiento del acondicionamiento de aulas y el uso de elementos de protección personal.
- Al ingreso del aula deberá disponerse de alcohol en gel para que tanto docentes como estudiantes desinfecten sus manos.
- Bajo ningún concepto podrá excederse la capacidad del aula determinada con los lineamientos consignados precedentemente. En caso que la cantidad de estudiantes participantes de la clase previa de consulta o del examen final supere dicha capacidad, deberán organizarse en dos (2) o más comisiones.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N°

034 / 20 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —



- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

117.-

## **ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIOS, GABINETES Y TALLERES, ENTRE OTROS ÁMBITOS, PARA EXÁMENES PRESENCIALES Y CONSULTAS PREVIAS.**

- Deberán respetarse los criterios de distanciamiento físico establecidos precedentemente para las aulas, considerando además las restricciones adicionales de equipamiento, instalaciones y mobiliario.
- Se recomienda que el acondicionamiento de los laboratorios, gabinetes, talleres, entre otros, se realice con suficiente antelación, tanto en materia de limpieza, ventilación como de distribución de puestos de trabajo.
- Luego de sustanciado el examen, el/la responsable del taller, gabinete, laboratorio, entre otros ámbitos, deberá realizar la limpieza y desinfección tanto de los puestos de trabajo, como de las herramientas, equipamiento y elementos que se hubiesen utilizado. A tal fin, se proveerá los insumos y elementos de limpieza y desinfección correspondientes.
- Bajo ningún concepto podrá excederse el factor de ocupación determinado con los lineamientos consignados precedentemente.
- En todos los casos deberán usarse los elementos de protección personal específicos de la labor a desarrollar, así como los requeridos para prevenir el Covid - 19.

## **NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.**

- Deberán respetar las normas y recomendaciones consignadas en el *Protocolo*

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 0341.20 -CS) 11.-



Universidad Nacional de San Juan  
Consejo Superior

— \*\*\* —

- Año del General  
**MANUEL  
BELGRANO**

//8.-

*de Actuación y Plan de Contingencia frente al Coronavirus Covid-19 de la UNSJ.*

- Para el ingreso a los Establecimientos de la Universidad es obligatorio el uso de tapaboca, la exhibición de la Declaración Jurada, y la medición de la temperatura corporal en la muñeca. Si la temperatura medida es mayor a los 37.5°C, se deberá aislar a la persona dentro del Establecimiento, avisando al Servicio de Área Protegida para su atención. Las Declaraciones Juradas se cotejarán con el listado de personas que ingresen en esa fecha.
- La Institución proveerá de máscaras faciales a los docentes que integren el Tribunal.

(Corresponde a ANEXO de la RESOLUCIÓN N° 034 /20 -CS) //.-